

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000334-2026-MPC-GM [267999.005]

Contumaza, 04 de Septiembre del 2026

VISTO: El **INFORME N° 000477-2026-MPC-GDTI-UFEYP [267999.001]**, 03 de setiembre del 2026, Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos (DTF), **INFORME N° 000478-2026-MPC-GDTI-UFEYP [267999.002]**, de fecha 03 de setiembre del 2026, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el **INFORME N° 001149-2026-MPC-GDTI [267999.003]**, del 04 de setiembre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; **INFORME N° 000819-2026-MPC-OGPYP [267999.004]**, de fecha 04 de setiembre del 2026, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, en lo que se refiere a las Normas Municipales señala: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes:

"(...) 2.1) Delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la atribución para suscribir aprobar, observar, resolver y liquidar contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de Proyectos de Inversión Pública (PIP) y las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia cuya titularidad corresponde a la Municipalidad Provincial de Contumazá.

(...), En concordancia, con en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso: "Dejar subsistentes las delegaciones de facultades administrativas y resolutivas y respecto de las demás materias que en ellas se hayan delegado";

El **INFORME N° 000477-2026-MPC-GDTI-UFEYP [267999.001]**, 03 de setiembre del 2026, Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos (DTF), alcanza a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente técnico actualizado de la IOARR "REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CENTROS COMUNALES DE LAS LOCALIDADES DEL MANGO, EL PRADO Y

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

YATAHUAL DISTRITO DE YONÁN, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” – CUI 2725757, para la modificación de su Resolución de Aprobación.

Que, mediante **INFORME N° 000478-2026-MPC-GDTI-UFEYP [267999.002]**, del 03 de setiembre del 2026, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos alcanza a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el expediente técnico actualizado para su aprobación de la IOARR **"REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CENTROS COMUNALES DE LAS LOCALIDADES DEL MANGO, EL PRADO Y YATAHUAL DISTRITO DE YONÁN, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” – CUI 2725757**, señalando lo siguiente:

“El objetivo del presente informe es emitir la actualización del Expediente Técnico de la IOARR **"REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CENTROS COMUNALES DE LAS LOCALIDADES DEL MANGO, EL PRADO Y YATAHUAL DISTRITO DE YONÁN, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” – CUI 2725757**, para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Siendo el Monto de S/ 46,413.51 (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos) Trece con 51/100 soles), según detalle:

PROYECTO: REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO, COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CENTROS COMUNALES DE LAS LOCALIDADES DEL MANGO, EL PRADO Y YATAHUAL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI 2725757

CLIENTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

UBICACION: YONAN - TEMBLADERA CONTUMAZÁ CAJAMARCA

FECHA BASE: 22-03-2026 **MONEDA:** SOLES

PRESUPUESTO BASE	
1 SUB PRESUPUESTO 1	46,413.51
COSTO DIRECTO	46,413.51
SUB TOTAL	46,413.51
TOTAL PRESUPUESTO	46,413.51

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Sesenta (60) días calendarios

3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Administración Directa

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A Precios Unitarios

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. El monto total de la IOARR **"REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CENTROS COMUNALES DE LAS LOCALIDADES DEL MANGO, EL PRADO Y YATAHUAL DISTRITO DE YONÁN, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” – CUI 2725757**, asciende a la suma de S/ 46,413.51 (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Trece con 51/100 soles).

2. Se concluye que, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, alcanza el Estudio Definitivo de la IOARR **"REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CENTROS COMUNALES DE LAS LOCALIDADES DEL MANGO, EL PRADO Y YATAHUAL DISTRITO DE YONÁN, PROVINCIA**

CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” – CUI 2725757 para la actualización de su acto resolutivo de aprobación.

3. Se recomienda derivar el documento a las áreas correspondientes para su procedimiento respectivo

Que, por medio del **INFORME N° 001149-2026-MPC-GDTI [267999.003]**, del 04 setiembre del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la Gerencia Municipal la aprobación del mediante acto resolutivo de la **IOARR "REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CENTROS COMUNALES DE LAS LOCALIDADES DEL MANGO, EL PRADO Y YATAHUAL DISTRITO DE YONÁN, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”** – CUI 2725757, por un monto de S/ 46,413.51 (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Trece con 51/100 soles).

Que, mediante **INFORME N° 000819-2026-MPC-OGPYP [267999.004]**, de fecha 04 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal que luego de realizar el análisis presupuestal ha determinado la disponibilidad presupuestal, por el monto anteriormente indicado, afectando dicho recurso a la meta presupuestal 0126, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal.

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN de **EXPEDIENTE TÉCNICO** de la IOARR "REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CENTROS COMUNALES DE LAS LOCALIDADES DEL MANGO, EL PRADO Y YATAHUAL DISTRITO DE YONÁN, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” – CUI 2725757; con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios; modalidad de ejecución por administración directa y un sistema de contratación a Precios Unitarios, por un monto de S/ 46,413.51 (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Trece con 51/100 soles), se desagrega de la siguiente manera:

PROYECTO: REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO, COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CENTROS COMUNALES DE LAS LOCALIDADES DEL MANGO, EL PRADO Y YATAHUAL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI 2725757

CLIENTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

UBICACION: YONAN - TEMBLADERA CONTUMAZÁ CAJAMARCA

FECHA BASE: 22-03-2026 **MONEDA:** SOLES

PRESUPUESTO BASE	
1 SUB PRESUPUESTO 1	46,413.51
COSTO DIRECTO	46,413.51
SUB TOTAL	46,413.51
TOTAL PRESUPUESTO	46,413.51

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, el Expediente Técnico de la "REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CENTROS COMUNALES DE LAS LOCALIDADES DEL MANGO, EL PRADO Y YATAHUAL DISTRITO DE YONÁN, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” –

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

CUI 2725757, a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Municipal NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos y a la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 21864.116020340787

